



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

EDICTO:
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD
CIM-US-PRA-51/2025



San Luis
amable

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2025
No. 178
San Luis Potosí, S.L.P.
30 de septiembre de 2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

**Contraloría Interna Municipal
Unidad Substanciadora
Expediente: CIM-US-PRA-51/2025**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL

ALAN RICARDO BELTRÁN ALVARADO, toda vez que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracción XV, 86 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2° fracción II, 3° fracción III, 4° fracción I, 8° fracción V, 9°, 51, 114, 115, 121, 186, 207 fracciones II, III, IV, V, VI, y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 26, 38 fracción III inciso b), 45 fracción I, 46 y 47 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; en correlación con el Acuerdo de fecha 22 veintidós de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, emitido por la Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Luis Potosí, se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la Audiencia Inicial a que se refiere el artículo 207 fracciones II y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, con una identificación oficial vigente y copia de la misma; Audiencia Inicial la cual tendrá verificativo el día **16 dieciséis de octubre del 2025 dos mil veinticinco** a las **09:00 nueve horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Luis Potosí, cito en Avenida Venustiano Carranza, número 426, planta baja centro histórico patrimonio de la humanidad San Luis Potosí S. L. P; con el objeto de que exponga lo que a su derecho convenga en torno a las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en el procedimiento al rubro indicado, por presuntamente haber cometido una falta administrativa no grave, en contravención a los artículos 33 fracción III, 48 fracción IV, en concatenación al artículo 6 fracción I ambos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Al respecto se hace de su conocimiento que en la Audiencia Inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicito mediante el acuse de recibo correspondiente, Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio. Del mismo modo se hace de su conocimiento que en términos de ley, las partes en el asunto que nos ocupa en el primer escrito que presenten ante esta autoridad administrativa debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de San Luis Potosí, apercibiéndolo legalmente que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por medio de lista o cedula, fijadas en la Contraloría Interna Municipal, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria por así permitirlo el artículo 121 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; del mismo modo se hace de su conocimiento que en caso de

no presentarse a la Audiencia Inicial establecida en el artículo 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis potosí, sin causa justificada que motive su inasistencia, o de no presentar escrito, se tendrá por precluido su derecho para declarar y ofrecer pruebas. Finalmente, se ponen a su disposición los siguientes documentos consistentes en: un tanto del original que contiene el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con número de oficio CM/UI/2908/2025; copias certificadas de las constancias que integran el expediente de investigación número CIM-EIA-UI-216/2024; un tanto en original del proveído de fecha 01 primero de agosto del 2025 dos mil veinticinco a través del cual se admite el referido Informe de Presunta responsabilidad Administrativa; en días hábiles de las 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de esta Unidad Substanciadora de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicadas en Avenida Venustiano Carranza, número 426, planta baja centro histórico patrimonio de la humanidad, San Luis Potosí capital.

Lic. Mariana López Villagrán.
Titular de la Unidad Substanciadora
(Rúbrica)